

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000043 - 2022  
- EMILIMA – GAF**

Lima, 28 de diciembre del 2022

**VISTO:**

Memorando N°000510-2022-EMILIMA-GP de fecha 10.06.2022, Memorando N°000522-2022-EMILIMA-GP de fecha 15.06.2022 de la Gerencia de Proyectos, Memorando N° 000372-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 17.06.2022, Memorando N° 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000173-2022-EMILIMA-GP de fecha 12.10.2022 de la Gerencia de Proyectos, Informe N° 002173-2022-EMILIMA-GAF/SGLSG, de fecha 25.11.2022 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 000803-2022-EMILIMA-GAL de fecha 01.12.2022, aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido detectadas presupuestalmente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en calendario de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° del mismo Reglamento, establece que el organismo deudor, previo a los Informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la información en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con fecha 14.09.2018, se emitió la Orden de Servicio N°00016- 2018, para la prestación del "Servicio de Alquiler de tres (03) Equipos de Cómputo de Escritorio con Perfil de Arquitectura" a favor de la empresa CORPORACIÓN DARUCHI S.A.C., por el monto de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 Soles), para el PIP: "Creación del Centro de Educación Física del Jr. Conchucos".

Que, mediante Memorando N° 000510-2022-EMILIMA-GP, de fecha 10.06.2022 la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A. emitir opinión presupuestal sobre la existencia y disponibilidad de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018, a favor de Proveedores de Bienes y Servicios en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único N°2206607 "Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en el Distrito de Lima, Provincia de Lima, departamento de Lima"; entre los cuales, se consideró a la empresa CORPORACIÓN DARUCHI S.A.C. por el monto de S/3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), correspondientes a



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MDFCM/cslc  
**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 239D9961."

la Orden de Servicio N°00016-2018.

Que, mediante Memorando N° 000522-2022-EMILIMA-GP, de fecha 15.06.2022 la Gerencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de EMILIMA S.A., gestionar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, la aprobación del Requerimiento de Gasto y Certificado de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018 a favor de proveedores de bienes y servicios del PI con Código Único N°2206607 "Creación del Centro de Educación Física Conchucos en el distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima"; entre los cuales, se consideró a la empresa CORPORACIÓN DARUCHI S.A.C. por el monto de S/3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), correspondientes a la Orden de Servicio N°00016- 2018.

Que, mediante Memorando N° 000372-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 17.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite opinión presupuestaria favorable sobre la existencia del marco presupuestal y crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda del Año Fiscal 2018, en el cual se consideró por el importe de S/3.900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles) para la empresa CORPORACION DARUCHI S.A.C., correspondiente al Centro de Costo 14013 INVERSIONES MUNICIPALES MML, por la prestación del "Servicio de Alquiler de tres (03) Equipos de Cómputo de Escritorio con Perfil de Arquitectura", en el Marco de la Ejecución del PI con Código Único N°2206607 "Creación del Centro de Educación Física en Jr. Conchucos en el Distrito de Lima –Provincia de Lima departamento de Lima".

Que, mediante Memorando N° 000374-2022-EMILIMA-GPPM de fecha 20.06.2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003140 por la suma de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), para dar la atención al reconocimiento de deuda materia de análisis en el presente informe;

Que, mediante Informe N° 000173-2022-EMILIMA-GP de fecha 12.10.2022, la Gerencia de Proyectos, informó que la prestación se efectuó de conformidad y satisfacción del área usuaria en el ejercicio 2018, generándose un reconocimiento de deuda por la causal de que no se contaba al momento de pago con la asignación suficiente de recursos; en ese sentido, sustentó la existencia de la obligación de pago por parte de EMILIMA S.A. a favor de la empresa CORPORACION DARUCHI S.A.C., por el importe total de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio N°00016-2018, por el concepto de la prestación del "Servicio de Alquiler de tres (03) Equipos de Cómputo de Escritorio con Perfil de Arquitectura", para el PI "Creación del Centro de la Educación Física en el Jirón Conchucos en el distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima".

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación de la Orden de Servicio N°00016-2018, remitida por la Gerencia de Proyectos, el mismo que cumple con los requisitos exigidos para la continuación del trámite de reconocimiento de deuda, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales a través del Informe N° 002173 - 2022 - EMILIMA – GAF/SGLSG de fecha 25.11.2022, solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales emitir pronunciamiento, respecto de reconocer la obligación pendiente de pago a la empresa CORPORACION DARUCHI S.A.C., por el importe total de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles). Al respecto, la Gerencia de Asuntos Legales, mediante Informe N°000803-2022-EMILIMA-GAL, de fecha 01.12.2022, emitió pronunciamiento favorable, indicando que, el pago a favor de la empresa CORPORACION DARUCHI S.A.C., por la prestación del "Servicio de Alquiler de tres (03) Equipos de Cómputo de



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MDFCM/cslc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 239D9961."

Escritorio con Perfil de Arquitectura”, para el PI “Creación del Centro de la Educación Física en el Jirón Conchucos del distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima”, correspondiente a la Orden de Servicio N°00016-2018, deberá efectuarse conforme a lo manifestado por la Gerencia de Proyectos y por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, estando las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el Reglamento de Organización y Funciones de la empresa, así como las normativas internas de EMILIMA S.A. y, contando con los vistos de la Gerencia de Proyectos, de la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y, de la Gerencia de Administración y Finanzas;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** la obligación pendiente de pago a favor de la empresa CORPORACION DARUCHI S.A.C., por el importe total de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), derivado de la Orden de Servicio N°00016-2018, por la prestación del “Servicio de Alquiler de tres (03) Equipos de Cómputo de Escritorio con Perfil de Arquitectura”, para el PI “Creación del Centro de la Educación Física en el Jirón Conchucos del distrito de Lima, Provincia de Lima, departamento de Lima”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la realización de los trámites ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la transferencia de los Recursos Financieros correspondientes al pago a favor del proveedor antes señalado, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, una vez otorgada la transferencia de los Recursos Financieros, autorizar a la Sub Gerencia de Contabilidad, para que proceda con el registro contable devengado reconocido en el artículo primero de la presente resolución y su posterior cancelación por parte de la Sub Gerencia de Tesorería y Recaudación.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda con las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado, hasta determinar la responsabilidad, e informar a la Gerencia General, la gestión realizada.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de EMILIMA S.A. ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

### **Regístrese y comuníquese.**

Se adjunta:

- A) CARTA 1.
- B) CARTA 2.
- C) CERTIFICACION DE CREDITO.
- D) EXPEDIENTE 1 AL 116..
- E) EXPEDIENTE 117 AL 138..
- F) INFORME 173-2022.

*“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 239D9961.”*



BICENTENARIO  
PERU 2021

MDFCM/cslc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

- G) INFORME 2173-2022.
- H) INFORME 803-2022.
- I) MEMORAN 510-2022.
- J) MEMORAN 522-2022.
- K) MEMORANDO 372-2022.
- L) MEMORANDO 374-2022.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MDFCM/cslc

**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 239D9961."